



**LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL
CONSEJO DE FOMENTO DE LA
MÚSICA NACIONAL SOBRE
RECURSOS DE PARTICIPACIÓN DE
LA COMITIVA CHILENA EN FERIA
MIDEM 2014.**

EXENTA N° 1257 26.03.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/640 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas (S), recibido por el Departamento Jurídico con fecha 18 de marzo de 2014, y que acompaña copia de acta de Sesión Extraordinaria N° 1 del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de fecha 03 de marzo de 2014, certificada por la respectiva Secretaría.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla entre sus funciones y atribuciones, entre otros, organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena.

Que, en ejercicio de dicha atribución y según consta del acta de Sesión Ordinaria N° 9/2013 de fecha 18 de octubre de 2013, el Consejo de Fomento de la Música Nacional aprobó, por la unanimidad de los asistentes, la propuesta de participación de una comitiva chilena en la feria MIDEM 2014, desarrollada en Cannes, Francia, entre los días 01 al 04 de febrero 2014, destinando para ello la suma de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos), todo lo cual fue llevado a efecto a través de la Resolución Exenta N° 4.571, de 2013, de este Servicio.

Que, debido a la tardanza en el proceso de apertura presupuestaria del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para el año 2014, los pasajes aéreos para los miembros integrantes de la comitiva antedicha se adquirieron en una fecha muy próxima al viaje, aumentando su valor respecto a la cotización original en un monto de \$1.397.870 (un millón trescientos noventa y siete mil ochocientos setenta pesos). En mérito de lo anterior, se hizo necesario destinar nuevos recursos del Fondo para cubrir la diferencia suscitada entre los recursos aprobados para esta actividad y los efectivamente gastados por concepto de pasajes, destinación que fue aprobada en forma retroactiva por acuerdo unánime de los miembros asistentes en Sesión Extraordinaria N° 1/2014 del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, de acuerdo al artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo



cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros, estableciéndose así la retroactividad de los citados actos como una habilitación legal para regularizar una situación consolidada y en principio contraria a los principios generales que rigen los actos de la Administración del Estado, en virtud de la presentación de un interés superior en el caso específico y de aplicación excepcional, estricta, casuista y fundamentada.

Que, en mérito de lo señalado precedentemente, cumpliéndose las condiciones para que proceda la excepción de retroactividad en el caso expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que lleve a efecto el acuerdo del Consejo de Fomento de la Música Nacional, a fin de regularizar la situación de compra de pasajes para la participación de la comitiva chilena en la feria MIDEM 2014.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Ley N° 20.713, que aprueba el presupuesto del Sector Público año 2014; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 4.571 de 2013, relativa a la participación en la Feria MIDEM 2014; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A

EFFECTO el acuerdo único adoptado en Sesión Extraordinaria N° 01/2014, de fecha 03 de marzo de 2014, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, según consta en copia de acta certificada por la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, por el que se resuelve destinar la suma de \$1.397.870 (un millón trescientos noventa y siete mil ochocientos setenta pesos), para cubrir la diferencia entre los recursos originalmente aprobados para la participación de la comitiva chilena en la feria MIDEM 2014 y los efectivamente gastados por concepto de compra de pasajes para dicha instancia, regularizando así la compra realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, y en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas necesarias que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el

gasto que demanda la presente Resolución, al ítem 09-16-02-24-03-520, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Ley N° 19.928"



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de órganos colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", y además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Programas de subsidios y beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

TCA

Resol 04/226

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- 1 Sección de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Administración General, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Depto. Planificación y Presupuesto. CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA